

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 193184089001-2022-00074-00
DEMANDANTE: HERNÁN CAMILO RIASCOS CAICEDO
DEMANDADO: JORGE ELIECER CASTRO SALAZAR
CUANTÍA: MÍNIMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAPI -CAUCA

Guapi, Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 235

A despacho el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** impetrado por **HERNÁN CAMILO RIASCOS CAICEDO**, mediante apoderado judicial, en contra de **JORGE ELIECER CASTRO SALAZAR**.

CONSIDERACIONES

El apoderado del demandante mediante correo electrónico dice allegar comprobante de entrega de la citación realizada al demandado Jorge Eliecer Castro Salazar en el proceso ejecutivo 193184089001-2022-00074-00. Sin escrito o solicitud adicional, el doctor YERSON ANDRÉS MONTAÑO R., allega citación dirigida al demandado, escaneo de la guía de Servientrega No. 9162313074 y captura en pantalla de rastreo de envíos.

Con excepción de la captura en pantalla del rastreo de envíos, los otros documentos presentados son los mismos allegados con solicitud anterior, la cual fue denegada mediante auto de fecha 27 de junio de 2023, en el cual se negó la eficacia procesal a la citación allegada y se requirió a la parte demandante para que proceda a notificar la orden de pago al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Como la falencia en la citación continúa, puesto que se tiene que no cumple con lo contenido en el artículo 291 del Código General del Proceso mediante el cual se establece que **"La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente"**, no queda más que atenerse a lo resuelto en el auto anterior.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAPI, CAUCA**.

RESUELVE

Atenerse a lo resuelto mediante auto de sustanciación No. 208 del 27 de junio de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


OLGA ARANA CÓRDOBA

| |
|---|
| <p>E S T A D O FECHA: 31 de AGOSTO de 2023</p> <p>Hoy notifiqué por estado No. 058.</p> <p>DIANA CONSTANZA ORDOÑEZ MUÑOZ Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal Guapi-Cauca</p> |
|---|